

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 27 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Marzo 09 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 2209-S.-
EXPTE. N° 711-0024/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica continuación:
TRANSFERESE DE:
JURISDICCION: "R" MINISTERIO DE SALUD

DE:
 U. de O: R2-02-04 Hospital San Roque
CATEGORÍA **N° DE CARGOS**
 D-30 Horas 1
 Agrup. Profesional
 Ley 4418
 TOTAL.....1

A:
 U. de O: R2-03 Dirección Provincial de Políticas Sanitarias
CATEGORÍA **N° DE CARGOS**
 D-30 Horas 1
 Agrup. Profesional
 Ley 4418
 TOTAL.....1

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2242-S.-
EXPTE. N° 0723-00314/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1: Reconocer al Dr. HECTOR DANIEL MATTOS, Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional de la U. de O: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, el Adicional por Función Jerárquica (40%), con retroactividad al 09 de enero de 2006, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2327-H.-
EXP. N° 733-335/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización R-2223 "Hospital Wenceslao Gallardo" dependiente de la Jurisdicción R "Ministerio de Salud", solicita el refuerzo de la Partida: 1-1-1-2-3-4 "Personal Reemplazante Área Salud Pública", y;

CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008 - Ley N° 5561, transfiriendo fondos de la Partida 1-4-6-1-0 "Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes" radicada en la Jurisdicción K "Obligaciones a Cargo del Tesoro" para reforzar la Partida 1-1-1-2-3-4 "Personal Reemplazante Área Salud Pública" perteneciente a la Unidad de Organización R-2223 "Hospital Wenceslao Gallardo" dependiente del Ministerio de Salud y por la suma de \$ 250.000,00.-, conforme...

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2345-H.-
EXP. N° 721-263/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización R-2209 "Hospital Dr. Guillermo C. Pátersón" dependiente de la Jurisdicción R "Ministerio de Salud", solicita la creación de la Partida de Remanente de Ejercicios Anteriores "Bienes de Capital Seguro Universal Maternidad e Infancia Remanente de Ejercicios Anteriores", correspondientes al Ejercicio 2008 y;

CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008 - Ley N° 5561, incorporando el Recurso 35-1-2-24 "Seguro Universal Maternidad e Infancia - REA" y la consecuente Partida de Erogaciones de Remanente de Ejercicios Anteriores 2-5-7-6-19-0 "Bienes de Capital Seguro Universal de Maternidad e Infancia Remanente de Ejercicios Anteriores", por un importe de \$ 399.755,57, en la Jurisdicción R-2209 "Hospital Guillermo C. Pátersón", conforme...

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2347-H.-
EXP. N° 714-96/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización R-2202 "Hospital Pablo Soria" dependiente de la Jurisdicción R "Ministerio de Salud", solicita el refuerzo de la Partida: 1-1-1-2-3-4 "Personal Reemplazante Área Salud Pública", y;

CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008 - Ley N° 5561, transfiriendo fondos de la Partida 1-4-6-1-0 "Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes" radicada en la Jurisdicción K "Obligaciones a Cargo del Tesoro" para reforzar la Partida 1-1-1-2-3-4 "Personal Reemplazante Área Salud Pública" perteneciente a la Unidad de Organización R-2202 "Hospital Pablo Soria" dependiente del Ministerio de Salud y por la suma de \$ 1.400.000,00.-, conforme...

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2355-H.-
EXP. N° 722-198/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Hospital Presbítero Escolástico Zegada, solicita la incorporación al Presupuesto General Ejercicio 2007 de los fondos Remanentes de Ejercicio 2006; pertenecientes al Recurso FO.PRO.SA. por un monto de \$ 3.961,83 y al Seguro Universal de Maternidad e Infancia por un monto de \$ 69.180,68, y;

CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2007, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2007 - Ley N° 5548, conforme...

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2364-H.-
EXP. N° 701-285/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, solicita la incorporación al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recurso Ejercicio 2008 del Programa SIEMPRO SISFAM por \$ 181.811,50.-, y;

CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008 - Ley N° 5561, conforme...

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2372-H.-

EXP. N° 715-243/2008.-**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización R-2203 "Hospital de Niños Dr. Hector Quintana" dependiente de la Jurisdicción R "Ministerio de Salud", solicita el refuerzo de la Partida: 1-1-1-2-3-4 "Personal Reemplazante Área Salud Pública"; y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008 - Ley N° 5561, transfiriendo fondos de la Partida 1-4-6-1-0 "Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes" radicada en la Jurisdicción K "Obligaciones a Cargo del Tesoro" para reforzar la Partida 1-1-1-2-3-4 "Personal Reemplazante Área Salud Pública" perteneciente a la Unidad de Organización R-2203 "Hospital de Niños Dr. Hector Quintana" dependiente del Ministerio de Salud y por la suma de \$ 250.000,00 conforme...

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 2373-H.-**EXP. N° 733-423/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización R-2223 "Hospital Wenceslao Gallardo" perteneciente a la Jurisdicción R "Ministerio de Salud", solicita el refuerzo de la Partida: 1-1-2-1-1 "Bienes de Consumo", por un monto de \$ 160.000,00.-, correspondiente al Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2007-, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2007 - Ley N° 5548, conforme...

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 432 -H.-**EXP. N° 733-423/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2008.-****EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS:****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Incrementar la Cuota de COMPROMISO Y DEVENGADO correspondiente al Ejercicio 2007, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCION: R MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R2223 HOSPITAL WENCESLAO GALLARDO

FINALIDAD: 3 SALUD

FUNCION: 1 ATENCION MEDICA

SECCION: 1 EROGACIONES CORRIENTES

SECTOR: 1 OPERACIÓN \$ 160.000,00

Part. Ppal.: 2 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES \$ 160.000,00

Part. Pcial.: 1 BIENES DE CONSUMO \$ 160.000,00

Partida: 1 Bienes de Consumo \$ 160.000,00

Jorge Alejandro Puentes

Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 2377-H.-**EXPTE. N° 701-340/2008.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, solicita la incorporación de las Partidas Bienes y Servicios No Personales y Bienes de Capital por un monto de \$ 2.000.000,00, correspondiente al Ejercicio 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008 - Ley N° 5561, conforme...

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 2378-H.-**EXPTE. N° 713-68/2008.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización R-2201 "Centro Sanitario" dependiente de la Jurisdicción R "Ministerio de Salud", solicita el refuerzo de la Partida: 1-1-1-2-3-4 "Personal Reemplazante Área Salud Pública", correspondiente al Ejercicio 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008 - Ley N° 5561, transfiriendo fondos de la Partida 1-4-6-1-0 "Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes" radicada en la Jurisdicción K "Obligaciones a Cargo del Tesoro" para reforzar la Partida 1-1-1-2-3-4 "Personal Reemplazante Área Salud Pública" perteneciente a la Unidad de Organización R 2201 "Centro Sanitario" dependiente del Ministerio de Salud y por la suma de \$ 120.000,00.- conforme...

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 2531-H.-**EXPTE. N° 1843-D-1970 Y AGDO.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto la Adjudicación del Lote 43 de la Manzana 02 ubicado en B° San Francisco de esta ciudad, efectuada mediante Decreto N° 8404-Bis-H-1980 a favor de FEDERICO JUAN YONAR, DNI N° 6.611.769.

ARTICULO 2°.- Adjudicase a Título oneroso a favor de EULOGIA RUEDA, DNI. N° 5.747.808 el terreno fiscal individualizado hoy como Lote 41 de la Manzana 140, Padrón A-48761, ubicado en B° San Francisco, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 2627-E.-**EXPTE. N° 1050-44-08.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2008.-****EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase el pago de la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-) al COLEGIO MODELO DE PALPALA, con la obligación de rendir cuenta ante el área de establecimientos educativos de Gestión Privada del Ministerio de Educación.

ARTICULO 2°.- La erogación emergente de lo dispuesto por el presente decreto se atenderá con fondos de la Partida 15-1-26 P/Pago de Obligaciones No comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores prevista en la Jurisdicción "L" Deuda Pública Ejercicio 2008.-

Pedro Antonio Segura López

Vice-Gobernador de la Provincia

en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2655-S.-**EXPTE. N° 713-27/07.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Reconocer a la Dra. Cira Amanda Costa, Categoría E, Agrupamiento Profesional - Ley 4418, dependiente de la U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario, el derecho a la percepción del adicional por Función Jerárquica del 40 %, con retroactividad al 04 de septiembre de 2.007, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 216 -PMA.-**EXP. N° 665-417/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2008.-****EL MINISTRO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 122- de fecha 1° de diciembre de 2008, dictada por la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial, por las razones expresadas en el exordio.-

Ing. Héctor Anibal Perez
Ministro Interino – Ministerio de Producción y Medio Ambiente

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 1209

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2009.-

VISTO

Las disposiciones de la Ley N° 5611/2008, la Resolución General N° 1137/2005 y la Resolución General N° 1207/2009; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5611/08 incorpora al Código Fiscal, Ley 3202/75 y modificatorias, el artículo 186 BIS, estableciendo una bonificación del veinte por ciento (20%) en el pago del impuesto inmobiliario anual;

Que, la Resolución General N° 1137/05 fija como plazo límite para gozar de los beneficios del pago anticipado del Impuesto Inmobiliario el último día hábil del mes de marzo de cada año, que se efectivizará únicamente sobre los anticipos no vencidos del impuesto a la fecha de solicitud del acogimiento;

Que, habiéndose fijado mediante Resolución General N° 1207/09 los vencimientos para el pago del primer y segundo anticipo hasta la fecha establecida para el vencimiento del tercer anticipo del Impuesto Inmobiliario;

Por ello:

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Fíjese, por única vez, hasta el último día hábil del mes de abril de 2.009, como fecha límite para gozar de los beneficios del pago anticipado del Impuesto Inmobiliario, el que se efectivizará únicamente sobre los anticipos no vencidos a la fecha de solicitud del acogimiento, siempre y cuando se abone la totalidad de los anticipos correspondientes.

ARTICULO 2°: Los contribuyentes que hubieren abonado el Impuesto Inmobiliario correspondiente al período fiscal 2009 haciendo uso de los beneficios dispuestos en el Decreto N° 4739-H/02, con anterioridad a la presente, podrán abonar las diferencias de impuesto que pudieran surgir con motivo de la modificación de la base imponible determinada por aplicación de la Ley 5611/08, con el veinte por ciento (20%) de descuento, siempre que cancelen la totalidad de la diferencia y efectúen el pago hasta el último día hábil del mes de abril de 2.009.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaría de Ingresos Públicos y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.

Dr. Luis Marcelo Salas

Subdirector

09 MAR. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 1210/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2009.-

VISTO:

Las disposiciones de las Leyes 5610/2008 y 5566/2008 y las Resoluciones Generales 1200/2008 y 1202/2008 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 5610/2008 deroga los incisos 16) y 17) del Artículo 199° y el Art. 199 Bis del Código Fiscal, Ley N° 3202/75 T.O. 1.998 y sus modificatorias, quedando sin efecto las exenciones normadas en las Leyes N° 4.748/93, 4.751/94, 5.234/00 y 5.443/04 a partir del 01 de Enero del 2009.

Que, durante la vigencia de las normas individualizadas en el párrafo anterior se emitieron resoluciones declarando exenciones abarcando en algunos casos el período 2009, las que por imperio de la Ley 5610/2008 han quedado sin efecto.

Que, por su parte, la Ley 5566/2008 establece un Régimen de Crédito Fiscal sobre el Impuesto Inmobiliario e Impuesto sobre los Ingresos Brutos para aquellos contribuyentes que hubieren cumplido en debido tiempo y forma con sus obligaciones fiscales, formales y materiales, en sus respectivos vencimientos.

Que, las Resoluciones mencionadas disponen el Calendario Impositivo para el año 2009, fijando entre otros, los plazos, formas, tiempo y condiciones en los que los contribuyentes y responsables deberán ingresar los anticipos y/o cuotas del ejercicio.

Que, resulta necesario modificar los vencimientos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos fijados por la Resolución General 1202/2008 para quienes se vean alcanzados por la derogación de la exención.-

Por ello:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Considerar en término el pago del primer y segundo anticipo 2009 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, hasta el 31 de Marzo del corriente, para los contribuyentes inscriptos que realicen Actividades de Producción Agropecuaria, Industria Manufacturera y Fabricación de Productos Alimentarios, que poseían resolución de exención en vigencia por los periodos 2008 y 2009 a la fecha de sanción de la Ley N° 5610/2008.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas. Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.

C.P.N. Maria Teresa Agostini

Directora

09 MAR. S/C.-

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE PLANIFICACION FEERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS- SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS- SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional del siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/09

OBRA: RUTA NACIONAL N° 9 – Pcia. de Jujuy.

TRAMO: Limite Salta/Jujuy – Empalme Ruta Provincial N° 42.

TIPO DE OBRA: Construcción de Ciclovía.

SECCIÓN: Camping Municipal El Carmen (Km. 1.663,44).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.950.000,00.- Referido al mes de septiembre del 2.008.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 06 de Abril del 2009 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 27 de Febrero de 2009.

PLAZO DE OBRAS: Seis (06) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicio de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

27 FEB. - 02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/25/27/30 MAR. - 01 ABR. LIQ. N° 78789 \$ 104,50.-

COMISIÓN MUNICIPAL DE YALA

PROGRAMA MUNICIPIO SUSTENTABLE

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 01/09:

1.1) UN CAMION, 0 Km, motor: Diesel. Modelo: Turbo Alimentado. Inyección : Electrónica – common Rail. Cilindrada de 3.920 cm3 170CV. Embrague : Monodisco Seco Orgánico, de accionamiento Hidráulico. Caja de Velocidades de 5 marchas: Avance /Retceso cinco/una. Eje trasero doble reducción con engranajes Hipoidales. Dirección Hidráulica, con bolillas recirculantes. Frenos Neumáticos de doble circuito. Rodado 9 XR 20 PR. Carga 23.000 kg o con similares características. A imputarse a bienes de capital en términos legales.-

1.2) CAJA VOLCADORA de 6 mts3, a imputarse a bienes de capital en terminos legales.-

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 01/09:

2) Un TRACTOR, nuevo, Diesel inyección directa aspirado. Potencia del Motor mínima 63 Cv. Frenos Multidisco. Levante de tres puntos, con contrapeso delantero. Dirección Hidrostática, o con similares características. A imputarse a bienes de capital en términos legales.-

FECHA DE PRESENTACION: Hasta el 12 de Marzo del 2009 a hs. 9,30.-

FECHA DE APERTURA: 12 de Marzo del 2009 a hs. 10,00.-

LUGAR: Comisión municipal de Yala Ruta Nacional N° 9 Ruta Provincial N° 4.-

Los PLIEGOS DE BASE Y CONDICIONES podrán ser solicitados en la Comisión Municipal de Yala.-

Dr. Facundo Vargas Duran

Presidente

06/09/11 MAR. Liq, N° 79377/78 \$ 41,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

ASOCIACIÓN MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-

MATRICULA N° 21 RESOLUCION N° 080 DEL 26.02.80 – SALTA 760 TEL. 4237514.**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA****Señores Socios:**

De conformidad a lo dispuesto por el Art. Vigésimo Noveno y concordantes del Estatuto Social de esta Asociación Mutual, el Consejo Directivo convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día Viernes 03 de Abril del año 2009, en Sede Social de la entidad ubicada en calle Salta N° 760 de esta Ciudad Capital a las 20:00, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para suscribir junto al Presidente y Secretario el Acta de la sesión.

2) Tratamiento de Reglamentaciones de todos los servicios que presta esta Asociación Mutual.-

3) Revalidación de lo tratado en Asamblea Extraordinaria del 04/08/00 con respecto al Art. 7 inciso a) Socios Activos y su proyecto de reglamentación.-

San Salvador de Jujuy, 28 de Febrero 2009.-

Nota: Se recuerda a todos los afiliados la vigencia del artículo Trigésimo Segundo del Estatuto Social (Matrícula N° Jujuy 21).-

04/06/09 MAR. LIQ. N° 78812 \$ 41,00/ LIQ. N° 78841 \$ 20,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Dr. ROBERTO SIUFI – Juez Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 8 en el **EXPTE. N° B-140183/05** caratulado: **PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO: FERNANDEZ CRISTOBAL JUAN AL EXPTE N° b-137.358/05**, se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Febrero de 2009.- AUTOS Y VISTOS:..- CONSIDERANDO: RESUELVE: I.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 30 de Marzo de 2009, a hs. 8,30 o el día inmediato posterior si fuere feriado o inhábil.- II.- Ordenar se publiquen edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (Art. 30 LCQ).- 3.- Agregar copias en autos, hacer saber Fdo.- Dr. ROBERTO SIUFI- Juez – Ante mí MARIA JULIANA VERCELLONE – Secretaria Habilitada.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Cinco veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 25 de Febrero de 2009.-

06/09/11/13/16 MAR. LIQ. N° 78837 \$ 29,50.-

REMATES**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 en el **Exppte. N° B-156.370/06**, caratulado: "EJECUTIVO: VENENCIA, RINA GRACIELA c/ DIAZ, MARIA ANA" procede a NOTIFICAR a la demandada SRA. DIAZ, MARIA ANA, D.N.I. N° 10.502.620 el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Octubre de 2008.- AUTOS Y VISTOS: (...).- RESULTA: (...).- CONSIDERANDO: (...).- RESULEVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Sra. VENENCIA, RINA GRACIELA en contra de la Sra. DIAZ, MARIA ANA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de del capital reclamado, o sea la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-) que surge de pagaré firmado con fecha 02/05/06, con más las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere. II.- Difiérase la regulación de honorarios profesionales del letrado interviniente, hasta tanto exista planilla de liquidación. III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 24, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por ministerio de ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI, JUEZ, ANTE MI SRA. MARIA JULIA VERCELLONE, SECRETARIA HABILITADA".-

Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre de 2008.-

04/06/09 MAR. LIQ. N° 78819 \$ 20,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial n° 4 Secretaría n° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Exppte. n° B-172977/07** caratulado Ejecutivo:

Bonino, Carlos Eduardo c/ Calisaya, Esperión, notifica por este medio a la demandada ESPERION CALISAYA la siguiente RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Febrero de 2009. AUTOS Y VISTOS:..- RESULTA:..- CONSIDERANDO:..- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. CARLOS EDUARDO BONINO, en contra de la Sra. ESPERION CALISAYA, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 771,00), con mas las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (art. 565 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Diferir la regulación de honorarios profesionales correspondientes al letrado interviniente hasta tanto exista planilla de liquidación definitiva (Acordada n° 30/84 del Excmo. STJ) y debiéndose dar cumplimiento con la Resolu. 689 de la AFIP-DGI . III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 8, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del CPC). V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez Habilitada. ANTE MI: Dra. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO, Prosecretaria".- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 17 de febrero de 2009. Dra. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO, Prosecretaria.

06/09/11 MAR. LIQ. N° 78834 \$ 20,50.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, N° 7, SECRETARÍA N° 14, en el **Exppte. B-158.758/06** caratulado: EJECUTIVO: CARLOS EDUARDO BONINO C/ ALICIA ESTER COLQUI, se hace saber a la demandada Sra. Alicia Ester Colqui la siguiente sentencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, de febrero de 2009. AUTOS Y VISTOS...- CONSIDERANDO...- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARLOS EDUARDO BONINO en contra de ALICIA ESTER COLQUI, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) con mas el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios del Dr. MAXIMILIANO R. D. QUISPE en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00) los que solo en caso mora en el pago de los mismos devengarán los intereses conforme los considerando, con más IVA si correspondiere. III.- Notificar la presente resolución a la accionada mediante Edictos y en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. IV.- Imponer las costas a la demandada (art. 102 del CPC). V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia. VI.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa. VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a CAPSAP y a la demandada mediante edictos. Fdo. Dr. José Luis Cardero – Juez- Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA – Secretaria- Publíquese edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (art. 162 del CPC) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.- SECRETARIA: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, de febrero de 2009.-

06/09/11 MAR. LIQ. N° 78835 \$ 20,50.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, Secretaría n° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Exppte. N° B-156909/06** caratulado EJECUTIVO: RAMIREZ, JOSE ALBERTO C/ GARECA, CLAUDIA SOFIA, se hace saber a la Sra. GARECA CLAUDIA SOFIA la siguiente providencia que a continuación se transcribe en todas sus partes: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de junio de 2006. Por presentado el Dr. MAXIMILIANO R. D. QUISPE, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del Sr. JOSE ALBERTO RAMIREZ a mérito de la copia de poder general para juicios que debidamente juramentada rola a fs. 2/3 de autos. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del CPC, requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO a la demandada SRA. CLAUDIA SOFIA GARECA en los domicilios denunciados por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2700) que se reclama por capital con mas la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1350) calculadas para acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial de los mismos a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún otro gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez

embargante. Asimismo, cíteselo de remate para que dentro de los CINCO DIAS de notificado, ponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo antes señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por ministerio de ley (art. 52 del CPC). Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese art. 154 del CPC. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. JUEZ- ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA- Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demanda, se encuentran en Secretaría a su disposición.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de noviembre de 2008.-

06/09/11 MAR. LIQ. N° 78833 \$ 20,50.-

La Dra. Olga Villafañe, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaría n° 3, en el **Expte. B-187446/08** EJECUTIVO: RAMIREZ, JOSE ALBERTO C/ LAMAS, CARLOS DANIEL, le hace saber al demandado Sr. LAMAS CARLOS DANIEL que en el Expte. de referencia se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de diciembre de 2008, AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por RAMIREZ, JOSE ALBERTO, en contra del Sr. LAMAS CARLOS DANIEL hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 4.680,00) con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales. 2).- Tener por presentada a la Dra. SILVIA FIESTA, Defensora de Pobres y Ausentes, en nombre y representación del Sr. CARLOS DANIEL LAMAS, por constituido domicilio legal. 3).- Regular los honorarios profesionales del DR. MAXIMILIANO QUISPE en la suma de PESOS SETECIENTOS DOS (\$ 702,00) por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, con mas IVA si correspondiere, los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa activa que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos comerciales. 4).- Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución en el término de CINCO DIAS de notificado de la presente, bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos. 5).- Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del CPC). 6).- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. FDO. OLGA VILLAFANE -JUEZ- MARCELO IBARRA SECRETARIO- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARÍA N° 3, 17 de diciembre de 2008.-

06/09/11 MAR. LIQ. N° 78836 \$ 20,50.-

LA SALA II DE LA CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL a cargo del DRA. OLGA IVACEVICH, de la Provincia de Jujuy, Por la presente le hace saber a HECTOR HUGO GUTIERREZ que en el **Expte. N° B-182.896/08** caratulado ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: ONTIVEROS FERNADO C/ HECTOR HUGO GUTIERREZ, se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Diciembre de 2008: Proveyendo a lo solicitado a fojas 67, lo informado por el Actuario y lo dispuesto por el Art. 162 del C.P. Civil de la demanda interpuesta córrase traslado a HECTOR HUGO GUTIERREZ DNI 14.804.130 para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS HABLES de notificado haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del C. P. Civil) y designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C. P. Civil impónese al solicitante la carga de confeccionar los edictos solicitados para su posterior control y firma del tribunal, los que deberán presentarse en Secretaría en el término de 10 días. Notifíquese por cedula. FDO: Dr. ENRIQUE R. MATEO -Vocal- Ante mi: CESAR BAREA - Prosecretario.-

09/11/13 MAR. LIQ. N° 79382 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACIÓN

El Director de La Dirección Provincial de Inmueble de la Provincia, en el **Expte. N° 565-L-87 y agregado 0516-835/91, cita y emplaza** a la Sra. LIQUIN ELIDA DEL ROSARIO DNI N° 11.663.609, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer sus derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote Fiscal N° 01 de la Manzana N° 378 del Barrio Alto Comedero del Sector B-6 de la Localidad de San Salvador de Jujuy - Departamento Dr. Manuel Belgrano - adjudicado por Decreto N° 4059-OP-88 bajo apercibimiento de seguir el trámite del Expediente según su estado, Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS por Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE FEBRERO DE 2009.- Dr. Guillermo Aguirre, Director Provincial de Inmuebles.-

06/09/11 MAR. LIQ. N° 78846 \$ 20,50.-

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal Titular de la Sala I de la Cámara en lo Penal, de la Provincia de Jujuy, en la **causa N° 163/08, "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN CONTRA DE DAMIANA ELISA GRANEROS EN EXPTE N° 116/08"**, Cita, Llama y Emplaza por tres veces en cinco días (sin cargo o pago de publicación), a DAMIANA ELISA GRANEROS, argentina, D.N.I. N° 12.689.366, domic. en calle Yuto N° 593, de las 370 Viviendas, 2da. Etapa del Barrio Alto Comedero de esta ciudad capital, de esta Provincia, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los diez días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151 inc. 1° del C.P. Penal). Fdo. Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Ante mi Dr. ALEJANDRO GLOSS, Prosecretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días (sin cargo o pago de publicación).- Secretaria de Sala I, 02 Marzo 2009.-

06/09/11 MAR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, EN EL EXPTE. N° 177004/07 CARATULADO SUCESORIO AB-INTESTATO DE NORMA DEL CARMEN MORALES", cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de los bienes del causante **NORMA DEL CARMEN MORALES D.N.I. N° 13.849.429**, por el término de treinta días a partir de su última publicación.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Dra. M. Josefina Vercellone- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 17 de Febrero de 2009.-

04/06/09 MAR. LIQ. N° 78817 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4. Cita y Emplaza a los Herederos y Acreedores del Sr. **MAIZARES ANGEL y/o MAIZARES TOLABA, ANGEL D.N.I. N° 92.029.841** a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL por el TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO.- EMPLAZÁNDOSE a todos los que se consideren con derecho a los Bienes del causante, por el término de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación.- SECRETARIA TITULAR: Esc. Silvia Inés Tabbia.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE FEBRERO del 2009.-

04/06/09 MAR. LIQ. N° 78816 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **GIL ROBIN CARRIZO Y ELENA NASER**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres (3) Veces en Cinco (5) Días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 04 de febrero del 2009.-

04/06/09 MAR. LIQ. N° 78815 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **OSCAR DARIO PEREYRA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretario: Dr. Julio Héctor Luna.- San Pedro de Jujuy, 16 de febrero del 2009.-

04/06/09 MAR. LIQ. N° 78822 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de **HORACIO ROGELIO DALOY**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 30 de septiembre de 2008.-

04/06/09 MAR. LIQ. N° 78830 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, EN EL EXPTE. N° B-203869/09 CARATULADO: “FLORENCIA MAIDANA DE PANTOJA ó LORENZA MAIDANA DE PANTOJA y FERNANDO PANTOJA”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **FLORENCIA MAIDANA DE PANTOJA ó LORENZA MAIDANA DE PANTOJA y FERNANDO PANTOJA**; por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Maria Juliana Vercellone- Secretaria Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 08 de Abril de 2008.-

04/06/09 MAR. LIQ. N° 78825 \$ 17,70.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **RAFAEL HUMBERTO CAPOBIANCO y LUISA AZUCENA RODRIGUEZ**.- Publicaciones: Tres Veces en Cinco Días en Boletín Oficial y Diario de circulación Local.- Ante mi: Dra. Nilda Graciela Yapura- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 12 de febrero de 2009.-

04/06/09 MAR. LIQ. N° 78813 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-196877/08, Caratulado: “SUCESORIO DE NICASIO LIQUITAY ERAZO”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **NICASIO LIQUITAY ERAZO** D.N.I. N° 92.827.000, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. María Juliana Vercellone- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 19 de Febrero de 2009.-

06/09/11 MAR. LIQ. N° 78838 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4. Cita y Emplaza por a los Herederos y Acreedores de **CRESPPE RUBEN HORACIO** D.N.I. N° 3.904.795, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL por el TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO.- EMPLAZÁNDOSE por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los Bienes de los causantes.- SECRETARIA: Esc. Silvia Tabbia.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE FEBRERO del 2009.-

06/09/11 MAR. LIQ. N° 78842 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-202609/08, Caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO ESCUDERO, ALFREDO FIDEL; cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores del/la Sr./Sra.: **ALFREDO FIDEL ESCUDERO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 10 de Febrero de 2009.-

06/09/11 MAR. LIQ. N° 78849 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **OCTAVIANO VASQUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Pro-Secretaria: Proc. J. B. de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 17 de febrero de 2009.-

06/09/11 MAR. LIQ. N° 78843 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JORGE OSCAR GONZALEZ**, D.N.I. N° 7.969.501.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 02 de Marzo de 2009.-

06/09/11 MAR. LIQ. N° 78848 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ANGELICA TERESA CANCHI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: Dra. Ema Buliubasich.- San Salvador de Jujuy, de Febrero de 2009.-

06/09/11 MAR. LIQ. N° 78847 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte. B-196499/08, “SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **MAMANI RAUL OSCAR**”.- Se cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Lis M. Valdecantos.- San Salvador de Jujuy, 06 de Febrero de 2009.-

06/09/11 MAR. LIQ. N° 78845 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don **MARIO OSCAR JUAREZ y de Doña ARGENTINA BULACIO de JUAREZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: Dr. Julio Héctor Luna.- San Pedro de Jujuy, 11 de Febrero de 2009.-

06/09/11 MAR. LIQ. N° 78832 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIA TRIGO** L.C. N° 09.636.821.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Paula Turk Mateo – Por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 28 de Noviembre de 2008.-

06/09/11 MAR. LIQ. N° 78840 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-192.836/08, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO DE DOÑA MARIA AGUSTINA VEGA”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de doña **MARIA AGUSTINA VEGA**, D.N.I. N° 2.034.570.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2008.-

06/09/11 MAR. LIQ. N° 79379 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GLADYS BEATRIZ SENRA D.N.I. N° 5.869.576**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Paula Turk Mateo.-SAN SALVADAOR DE JUJUY, 18 de Febrero de 2009.-

09/11/13 MAR. LIQ. N° 79383 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DOÑA JUANA TERESA ZAPANA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres (3) Veces en Cinco (5) Días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 17 de Febrero del 2009.-

09/11/13 MAR. LIQ. N° 79384 \$ 17,70.-